



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DE PÁJARA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2022**

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Grupo Municipal NCa-AMF

Pedro Armas Romero

CONCEJALES

Grupo Municipal PSOE

Rafael Perdomo Betancor
Raimundo Dacosta Calviño
María Soledad Placeres Hierro
Farés Roque Sosa Rodríguez
Lucía Darriba Folgueira
Manuel Alba Santana

Grupo Municipal CCa-PNC

Alexis Alonso Rodríguez
José Manuel Díaz Rodríguez
María Leticia Cabrera Hernández
Raquel Acosta Santana
María Clementina Da Silva Bello
Manuel Andrés Rodríguez Márquez

Grupo Municipal NCa-AMF

Sonia del Carmen Mendoza Roger
Juan Valentín Déniz Francés

Grupo Mixto

Dunia Esther Álvaro Soler
Alejandro Cacharrón Gómez
Luis Rodrigo Berdullas Álvarez

Concejal no adscrito

Miguel Ángel Graffigna Alemán

AUSENTES

Kathaisa Rodríguez Pérez, excusada ante el Pleno por motivos personales.
Evangelina Sánchez Díaz, excusada ante el Pleno por motivos personales.

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
06/05/2022
09/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D1F0B61226B3CF4C9A



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

En Pájara y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde titular, don Pedro Armas Romero y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y en primera convocatoria, para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente por Decreto del Alcalde nº2458/2022, de 28 de marzo.

Actúa de Secretario, el titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Actúa de Interventor el titular de la Corporación, don Licinio Calvo Pascuas.

A efectos de votación, se hace constar que la Corporación está integrada por veintiún miembros de hecho y de derecho, incluido el Alcalde Presidente.

Válidamente constituida y abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN MENOR B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA. (PGO 5/2022)

Dada cuenta del informe de la Secretaría General del Ayuntamiento de Pájara, de fecha 22 de marzo de 2022, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Plenarios de fecha 28 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA

Sometido el expediente con referencia PGO 5/2022 en el programa de gestión de expedientes electrónico GESTDOC, relativo a “Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara” y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3. letra c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- Por acuerdo del Pleno Municipal de Pájara en sesión de 17 de diciembre de 2021 se incoa procedimiento para la modificación menor del plan general de ordenación vigente denominado “MODIFICACIÓN MENOR B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA (PGO 4/2021)”.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

2.- A tal efecto, se inicia el periodo de información pública a efectos de la evaluación ambiental con fecha de 7 de febrero de 2022.

3.- Por parte del equipo redactor del PGO de Pájara CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P. se presentan sendos Registros de Entrada (R.E. 19063/2021, de fecha 28/10/2021, R.E. 2904/2022, de fecha de 2/3/2022, R.E. 3273/2022 de fecha de 8/3/2022, R.E. 3610/2022, de fecha de 15 de marzo y R.E. 3748/2022, de fecha de 16/3/2022), que ponen de relieve una serie de subsanaciones y rectificaciones sobre la documentación inicialmente presentada.

4.- Con fecha de 17 de marzo de 2022, se emite informe técnico al respecto, concluyéndose que "procede, por tanto, que por el Pleno Municipal, se acuerde de nuevo la iniciación del procedimiento de tramitación de la Modificación Menor de la Ordenación Pormenorizada del PGO (MMB1) y su remisión de nuevo al Órgano Ambiental Municipal para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental".

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

La legislación aplicable al presente caso es la siguiente:

- La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (LSENPC en adelante).
- El Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.
- La Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- La Ley 7/2015, de 1 de abril, de municipios de Canarias (LMC en adelante).
- El Reglamento orgánico por el que se crea y regula el órgano ambiental del Ayuntamiento de Pájara

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Objeto del informe

El objeto del presente informe es a los meros efectos de control formal de la documentación presentada, ya que, como no podía ser de otra forma, el análisis sustantivo de toda esta documentación corresponde al órgano ambiental. No obstante, también se hará pronunciamiento sobre el procedimiento a seguir. El informe de secretaría como supuesto de asesoramiento legal preceptivo para la aprobación de instrumentos de ordenación urbanística se emitirá previamente a la aprobación inicial de la modificación, momento en que se analizará los aspectos sustantivos de la misma.

Como veremos hay una cuestión esencial que deberá estar clara a nivel técnico, y es la atribución competencial que le corresponde al Órgano de Evaluación Ambiental

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5ED5A04540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226AC2A28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
06/05/2022
09/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D1F0B61226B3CF4C9A



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

del Ayuntamiento de Pájara, como pasamos a examinar, pues determinará el procedimiento a seguir.

SEGUNDO.- A la vista del informe técnico emitido en el expediente, junto a la motivación expuesta por el equipo redactor, en el que extractadamente se reseña:

2.- Posteriormente y con fecha 12 de noviembre de 2021 se presentó por el Equipo Redactor del PGO el mismo documento relativo a la FASE I (MMB1): BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DIE) DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL PARA LOS SUELOS URBANOS, pero incluyendo el ámbito del suelo urbano de la Ampliación de Morro Jable en el Barranco del Ciervo, ya que en el documento presentado anteriormente se había quedado fuera este ámbito por error.

3.- Este nuevo documento presentado, idéntico al anterior pero con la inclusión del suelo urbano de la Ampliación de Morro Jable, se presentó en la Oficina Técnica en formato papel (4 copias) y en formato digital (4 copias), pero por error, no se le dio registro de entrada telemáticamente.

7.- Recientemente, con fecha 15/03/2022 (R.E. 3610/2022), el Equipo Redactor del PGO a presentado por registro telemático nuevamente todo el documento del BORRADOR DEL PLAN Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO (DIE) DE LA MODIFICACIÓN MENOR DEL PLAN GENERAL PARA LOS SUELOS URBANOS (MMB-1), al haberse detectado que se había grafiado la servidumbre de protección de Costas, en algunos tramos deslindados antes de la entrada en vigor de la Ley de Costas, por lo cual, la delimitación de la línea de servidumbres de protección vendrá determinada por lo que diga la Dirección General de Costas en los informes sectoriales que emita al respecto del PGO. Por lo demás el documento presentado es el mismo que el presentado con anterioridad.

8.- Por último, con fecha 16/03/2022 (R.E. 3748/2022), el Equipo Redactor del PGO a presentado por registro telemático una solicitud de que se retiren de la documentación presentada el día anterior los planos de ordenación pormenorizada por duplicidad de documentos.

Y por lo que se refiere a la propuesta de resolución, se reseña:

1.- Dando por válido todo lo volcado en el informe técnico firmado el pasado 25 de noviembre de 2021 por el que suscribe, procede, por tanto, que por el Pleno Municipal se acuerde de nuevo la iniciación del procedimiento de tramitación de la Modificación Menor de la Ordenación Pormenorizada del PGO (MMB1) y su remisión de nuevo al Órgano Ambiental Municipal para la tramitación del previo procedimiento de evaluación ambiental estratégica, de conformidad con lo previsto en el artículo 76.1 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental”.

De la lectura de lo expuesto se desprende perfectamente la existencia de una serie de omisiones, errores o cambios que motivan de manera adecuada y suficiente, cuanto menos, el desistimiento del trámite procedimental actualmente en tramitación del procedimiento de evaluación ambiental (y posterior aprobación) del instrumento de ordenación de modificación puntual del Plan General.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Al respecto, el artículo 35 de la LPACAP dispone que: “Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio”.

Sobre esta forma anormal de terminación del procedimiento, en cuanto no lleva un pronunciamiento de fondo del asunto, viene prevista en el artículo 93 de la propia LPACAP, señalando que “en los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes”.

Dicha posibilidad de desistimiento no viene prevista expresamente, si bien se deduce a sensu contrario del artículo 101 del DECRETO 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, al regular el levantamiento de la suspensión señala: “La suspensión podrá alzarse por acuerdo expreso del mismo órgano que la dispuso, con efectos desde la publicación de tal acuerdo ... d) Con el acuerdo de desistimiento del procedimiento de elaboración o modificación del instrumento de ordenación”.

Con lo cual esta posibilidad estaría contemplada, hasta incluso resultaría aplicable por puro sentido común, ya que desde luego no es pretendible que detectados una serie de errores en un procedimiento iniciado de oficio, cuya naturaleza jurídica es un instrumento de ordenación, y que especialmente podría fundar una invalidez del mismo (como las cuestiones relativas a la delimitación de la línea de servidumbre de protección, materia reservada exclusivamente a la Administración de Costas), se proceda a su aprobación, con todas las repercusiones que ello podría conllevar, desde un punto de vista de seguridad jurídica (art.9.3 CE) o evitar las consecuencias de una hipotética responsabilidad patrimonial que pudiese fundamentar una anulación de un instrumento de ordenación; siendo por consiguiente lo procedente el desistimiento, subsanación de los errores y realización de las correcciones procedentes y “reinicio” del procedimiento de aprobación del instrumento de ordenación, constando por ello motivación adecuada y suficiente para acordarlo en este sentido.

Será procedente la conservación de todos los actos de participación que hubieran manifestado los interesados, con la finalidad de que sean tenidos en cuenta en las consideraciones de la resolución definitiva que se acuerde, además de ser totalmente ajenos a la infracción o errores cometidos.

TERCERO.- *De acuerdo con el propio artículo 167.1 del ROF (“la tramitación de los expedientes se simplificará cuanto sea posible”), o de manera básica de acuerdo con el artículo 72.1 de la LPACAP relativo a la concentración de trámites (“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo”), sería procedente que al mismo tiempo se acuerde el desistimiento y la incoación de nuevo procedimiento en el mismo acto administrativo, es decir y por lo que se refiere al presente caso, el Pleno del Ayuntamiento de Pájara.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CUARTO.- Por lo que se refiere a los fundamentos jurídicos para la nueva incoación, reproducimos materialmente lo reseñado en el expediente MODIFICACIÓN MENOR B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA (PGO 4/2021) según acuerdo del Pleno Municipal de Pájara en sesión de 17 de diciembre de 2021, al tratarse desde un punto de vista procedimental de idéntica naturaleza jurídica y objeto.

El Pleno del Ayuntamiento de Pájara, mediante la aprobación del respectivo Reglamento Orgánico, decide ejercer la facultad que contempla la LSENPC a los municipios en orden a que constituyan sus propios órganos ambientales para la tramitación de procedimientos de evaluación ambiental (con arreglo a lo previsto en la normativa básica) de, en lo que se refiere al presente caso, de planes y programas. No obstante, hay una limitación que opera para los municipios de menos de 100.000 habitantes (como es el caso de Pájara), al disponer el artículo 86.6 último párrafo “no obstante, en los municipios de menos de 100.000 habitantes de derecho, la evaluación ambiental de la ordenación urbanística estructural de los planes generales de ordenación, así como en los casos de modificación sustancial de los mismos, corresponderá al órgano ambiental autonómico. A estos efectos, se entiende por ordenación urbanística estructural la delimitada por el artículo 136 de esta ley, y por modificación sustancial los supuestos previstos en el artículo 163 de esta Ley”.

La ordenación estructural de los planes generales de ordenación (art.136) viene prevista en la sección primera (disposiciones generales), capítulo VI (instrumentos de ordenación urbanística) y título III (ordenación del suelo). Por otro lado, la modificación sustancial de los mismos (art.163) viene regulada en el capítulo VIII (eficacia y vigencia) del mismo título III.

Por su parte, a nivel reglamentario, dispone el artículo 112.4 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, en desarrollo del artículo 86.6 antes citado que: “En los municipios de menos de 100.000 habitantes, el Ayuntamiento, si cuenta con recursos suficientes, podrá designar un órgano ambiental para llevar a cabo la evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación de su competencia, en concreto, la ordenación pormenorizada del plan general de ordenación, las modificaciones no sustanciales de dicho plan y los instrumentos urbanísticos de desarrollo; sin perjuicio de que, previo convenio, pueda encargar esa tarea al órgano ambiental autonómico o al insular de su ámbito territorial”.

Por ello, el órgano ambiental municipal será el competente cuando se trate de modificaciones menores del plan general de ordenación (como es el presente caso), siempre que no se trate de una modificación sustancial. Se entiende por modificación sustancial las enumeradas en el artículo 163 de la LSENPC, que serían:

- a) La reconsideración integral del modelo de ordenación establecido en los mismos mediante la elaboración y aprobación de un nuevo plan.
- b) El cumplimiento de criterios de sostenibilidad, cuando las actuaciones de urbanización, por sí mismas o en unión de las aprobadas en los dos últimos años, conlleven un incremento superior al 25% de la población o de la superficie de suelo urbanizado del municipio o ámbito territorial.
- c) La alteración de los siguientes elementos estructurales: la creación de nuevos sistemas generales o equipamientos estructurantes, en el caso de los planes



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

insulares; y la reclasificación de suelos rústicos como urbanizables, en el caso del planeamiento urbanístico.

En el mismo sentido del expuesto, el artículo 6.1.c) del Reglamento orgánico por el que se crea y regula el órgano ambiental del Ayuntamiento de Pájara, al contemplar las competencias de este órgano.

En este sentido, el informe técnico de fecha de 25 de noviembre de 2021, que consta en el expediente señala que: "se justifica pues que estamos ante una modificación menor, dado que no se produce una reconsideración integral del modelo del municipio (afectando exclusivamente su ámbito a suelos urbanos y a dos sectores de suelo urbanizable ordenado, clasificados así por el planeamiento general vigente), no conlleva tal aumento de población ni de la superficie de suelo urbanizado y no se reclasifica suelo rústico como urbanizable".

La propia propuesta de instrumento recoge en el Borrador del Plan (1.3.2 Disposiciones Legislativas y 1.3.3. Evaluación Ambiental Estratégica), afirmándose que se trata de una modificación menor al afectar a una serie de ámbitos de suelo urbano del municipio y a un sector de suelo urbanizable, afirmándose que no concurre ninguna de las causas enumeradas anteriormente del artículo 163 de la LSENPC.

Todo ello determina por consiguiente que estemos en el ámbito competencial del órgano de evaluación ambiental de Pájara.

QUINTO.- *Por lo que se refiere del procedimiento legalmente a seguir, y tratándose el presente caso de una propuesta de modificación menor del Plan General de Ordenación de Pájara, aprobado provisionalmente el 14 de noviembre de 1989, considerado aprobado por silencio administrativo positivo según sentencia el 16 de diciembre de 1998, habiendo sido publicadas sus normas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 82, de 22 de junio de 2007.*

Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 86.2.b) y en la disposición adicional primera de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como en los artículos, entre otros, 1, 4, 6 y 10 del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental del Ayuntamiento de Pájara (B.O.P. de Las Palmas, número 8, de 18 de enero de 2021).

Por su parte, el artículo 148.3 de 13 de julio, de la Ley Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el artículo 115.3 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que establece el plazo de cuarenta y cinco días hábiles de consulta a las administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

Teniendo en cuenta además que con arreglo al artículo 165.3 de la Ley Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, las modificaciones menores se someterán al procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica, a efectos de que por parte del órgano ambiental se determine si tiene efectos significativos sobre el medioambiente

En su virtud, una vez se apruebe por parte del órgano sustantivo (el Pleno de la Corporación, mediante mayoría absoluta) solicitud de inicio de evaluación ambiental



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

estratégica simplificada al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, resulta procedente y preceptivo sustanciar la consulta pública contemplada en el artículo 30 de la misma Ley, la iniciativa a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y de las personas interesadas para que, durante el plazo de un mes, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días hábiles, a contar, respectivamente, desde la recepción de la solicitud de informe o, en su caso, desde la publicación del anuncio pertinente en el BOP de Las Palmas, puedan pronunciarse al respecto.

SEXTO.- *Por último, sobre la competencia y el procedimiento a seguir, basta un acuerdo por mayoría simple del Pleno del Ayuntamiento (ya que se trata del órgano promotor y sustantivo a los efectos de la normativa ambiental, al ser el competente para la aprobación de un instrumento de ordenación, que además siendo el instrumento del plan general de ordenación, requiere la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, con arreglo al artículo 47.2. letra II) solicitando el inicio del procedimiento para la evaluación estratégica al órgano ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.*

CONCLUSIÓN.- *Previo desistimiento por parte del órgano plenario, corresponde informar favorablemente la remisión por parte del Pleno del Ayuntamiento de Pájara del borrador y del documento inicial estratégico al Órgano de Evaluación Ambiental de Pájara, por consiguiente y en virtud de todo lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se redacta la siguiente*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Acordar el desistimiento del procedimiento de MODIFICACIÓN MENOR B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA (PGO 4/2021) incoado por acuerdo del Pleno Municipal de Pájara en sesión de 17 de diciembre de 2021.*

SEGUNDO.- *Incoar nuevo procedimiento de MODIFICACIÓN MENOR B DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE PÁJARA (PGO 5/2022).*

TERCERO.- *Conservar e incorporar al presente procedimiento los informes técnicos y jurídicos emitidos con ocasión de la tramitación del expediente PGO 4/2021.*

CUARTO.- *Conservar e incorporar al presente procedimiento las alegaciones al trámite de información pública que pudieran hacer los interesados con ocasión del procedimiento desistido.*

QUINTO.- *Solicitar al Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara el inicio del procedimiento simplificado de evaluación ambiental estratégica del instrumento de ordenación "Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara", acompañándose a esta solicitud el borrador del plan y del documento ambiental estratégico confeccionados por el equipo redactor del Plan General de Ordenación.*

SEXTO.- *Remitir y dar traslado al Órgano de Evaluación Ambiental del Ayuntamiento de Pájara el presente acuerdo, junto al borrador del plan y del documento ambiental estratégico confeccionados por el equipo redactor del Plan General de Ordenación presentados en este Ayuntamiento con los siguientes Registros de Entrada: R.E.*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
06/05/2022
09/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D1F0B61226B3CF4C9A



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

19063/2021, de fecha 28/10/2021, R.E. 2904/2022, de fecha de 2/3/2022, R.E. 3273/2022 de fecha de 8/3/2022, R.E. 3610/2022, de fecha de 15 de marzo y R.E. 3748/2022, de fecha de 16/3/2022, que conforman el documento de "Modificación Menor B del Plan General de Ordenación de Pájara, Fase I, Borrador del Plan y Documento Ambiental Estratégico", por el equipo redactor del PGO de Pájara CODERCH URBANISMO Y ARQUITECTURA S.L.P.

SÉPTIMO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica Ayuntamiento.

No obstante, el Pleno de la Corporación decidirá en su caso lo más conveniente para los intereses públicos con arreglo a otro criterio mejor fundado en derecho.

Lo que se informa y propone a los efectos oportunos."

DEBATE. Intervenciones:

- Alexis Alonso Rodríguez
- Pedro Armas Romero

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/16>

VOTACIÓN

Número de votantes: 19

Votos a favor: 15 a favor (6 CCa-PNC, 3 AMF-NCa, 2 PP, 1 Podemos, Rafael Perdomo Betancor, María Soledad Placeres Hierro, Miguel Ángel Graffigna Alemán)

Abstenciones: 4 abstenciones (Raimundo Dacosta Calviño, Farés Roque Sosa Rodríguez, Lucía Darriba Folgueira, Manuel Alba Santana.

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/170>

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (MC 4/2022)

Dada cuenta del Informe Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha de 28 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DE ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, AGUAS Y PLAYAS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º MC 04/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 21 de marzo de 2022, se emitió Memoria de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Aguas y Playas en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 23 de marzo, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y, con fecha 23 de marzo, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria con resultado de desequilibrio.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226AC2A28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
06/05/2022
09/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D1F0B61226B3CF4C9A



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución número 1973/2022, de fecha 10 de marzo (BOP nº 32, de 16 de marzo de 2022), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º MC/04/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 04/2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO 2022 PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
050.934.35900	Gestión de la Deuda y Tesorería. Gastos Financieros	1.000.000,00 €
	TOTAL	1.000.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	1.000.000,00.- €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE. Intervenciones:

No se formulan intervenciones.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/218>

VOTACIÓN

Número de votantes: 19

Votos a favor: 15 a favor (6 CCa-PNC, 3 AMF-NCa, 2 PP, 1 Podemos, Rafael Perdomo Betancor, María Soledad Placeres Hierro, Miguel Ángel Graffigna Alemán)

Abstenciones: 4 abstenciones (Raimundo Dacosta Calviño, Farés Roque Sosa Rodríguez, Lucía Darriba Folgueira y Manuel Alba Santana).

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/291>

TERCERO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO. (MC 5/2022)

Dada cuenta del Informe Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha de 28 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PLAYAS Y AGUAS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.ºMC 05/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas se incoó expediente para la concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

SEGUNDO. Con fecha 23 de marzo de 2022, se emitió Memoria de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Aguas y Playas en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 23 de marzo, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y, con fecha 23 de marzo, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria con resultado de desequilibrio.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA504540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226AC2A28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
06/05/2022
09/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D1F0B61226B3CF4C9A



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución número 1973/2022, de fecha 10 de marzo (BOP nº 32, de 16 de marzo de 2022), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º MC/05/2022, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 05/2022: SUPLEMENTO DE CRÉDITOS PARA EL EJERCICIO 2022

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
061.320.4100001	A OO.AA. Escuelas Infantiles	120.000,00 €
TOTAL		120.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	120.000,00.- €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*

b) *La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.*

SEGUNDO. *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE. Intervenciones:

- Raimundo Dacosta Calviño.
- Dunia Esther Álvaro Soler.
- Miguel Ángel Graffigna Alemán.
- Pedro Armas Romero.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/309>

VOTACIÓN

Número de votantes: 19

Votos a favor: 15 a favor (6 CCa-PNC, 3 AMF-NCa, 2 PP, 1 Podemos, Rafael Perdomo Betancor, María Soledad Placeres Hierro, Miguel Ángel Graffigna Alemán)

Abstenciones: 4 abstenciones (Raimundo Dacosta Calviño, Farés Roque Sosa Rodríguez, Lucía Darriba Folgueira y Manuel Alba Santana).

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/610>

CUARTO.-CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA. (MC 6/2022)

Dada cuenta del Informe Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, Economía, Hacienda y Patrimonio con fecha de 28 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“INFORME-PROPUESTA DE LA TITULAR DE ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, AGUAS Y PLAYAS

En relación con el expediente relativo a la aprobación de la modificación de modificación de créditos n.º MC 06/2022, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia emito lo siguiente,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por providencia de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas se incoó expediente para la concesión de Crédito Extraordinarios financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.*

SEGUNDO. *Con fecha 23 de marzo de 2022, se emitió Memoria de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Aguas y Playas en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

TERCERO. *Con fecha 23 de marzo, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda y, con fecha 23 de marzo, se elaboró Informe Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria con resultado de desequilibrio.*

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— *Los artículos 169, 170 y 172 a 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

— *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

— *El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

— *El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.*

— *El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).*

— *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

— *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Las Bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, la Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Playas y Aguas, en uso de las competencias en mi delegadas por la Alcaldía Presidencia según Resolución número 1973/2022, de fecha 10 de marzo (BOP nº 32, de 16 de marzo de 2022), eleva la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º **MC/06/2022**, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

MC 06/2022: CRÉDITOS EXTRAORDIARIOS FINANCIADOS CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA

AUMENTOS EN EL ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
030.164.62900	Instalación Fotovoltaica cementerio Morro Jable	75.000,00
030.164.62900	Cementerios. Nichos	40.000,00
030.164.62900	Instalación Fotovoltaica cementerio Pájara	45.000,00
030.164.21200	Cementerios. Pintura	60.000,00
030.338.48099	Otras transferencias corrientes	20.000,00
030.338.62900	Nuevas Inversiones Festejos	10.000,00
020.410.62900	Mejoras en Cofradía Ajuí	50.000,00
020.410.22609	Madrid Fusión	12.000,00
020.410.22609	Feria del Bonito	60.000,00
020.410.22609	FEAGA	20.000,00
020.410.22609	Feria de San Mateo	8.000,00
070.1621.22799	Trabajos con proveedores externos (mantenimiento y acondicionamiento de refugios, pequeñas obras,)	60.000,00
070.1621.60900	Nuevo Refugio para Contenedores de basura zona del Puertito de La Cruz	40.000,00
070.1621.62500	Islas/Módulos de recogida selectiva (Contenedores)	46.000,00
070.1621.62500	Islas/Módulos de recogida selectiva (Papeleras)	20.000,00
070.1621.62500	Módulos de reciclaje en zonas públicas	25.000,00
070.1622.22799	Gestores Autorizados para recogida de Residuos Especiales	30.000,00



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

	(neumáticos, hierro, electrodomésticos, etc.)	
070.1621.62300	Contenedores de residuos para recogida de Neumáticos/Hierros/Electrodomésticos, etc. Para el nuevo camión con sistema MILTILIF	20.000,00
070.163.62300	Dotación Nuevas máquinas del servicio de limpieza viaria (Barredora de aceras, máquinas aspiradoras, etc.)	50.000,00
070.163.22700	Ampliación del contrato de limpieza del SUP-5, Urbanización La Pared y Nuevo Colegio del Barranco de El Ciervo, para limpieza de oficinas y archivos municipales en Pájara	28.098,52
070.163.22700	Trabajos de limpieza no recogida en contrato (chicles, etc.)	20.000,00
070.165.62301	Alumbrado Público Nuevas Inversiones	95.000,00
070.165.62301	Proyecto Modernización Alumbrado Público Municipal	1.100.000,00
070.165.62301	Instalación de puntos de luz fotovoltaicos	240.000,00
070.165.62301	Retirada Redes Aéreas Toto, Cardón, La Pared	180.000,00
070.165.22199	Suministro de diverso material eléctrico para Alumbrado Público	100.000,00
070.165.22199	Suministro eléctrico de reserva para el ayuntamiento	150.000,00
070.165.62701	Instalación de puntos de luz autónomos (fotovoltaicos)	180.000,00
070.165.20800	Arrendamiento, sin opción a compra, así como montaje, instalación, mantenimiento y posterior desmontaje de alumbrado navideño para el Ayuntamiento de Pájara	150.000,00
070.425.63301	Proyecto de mejora y adecuación de instalaciones eléctricas en edificios públicos	50.000,00
070.425.63301	Obras de mejora y adecuación de instalaciones eléctricas en Escuelas Infantiles	15.000,00
070.425.63301	Obras de mejora y adecuación de instalaciones eléctricas en Colegios Públicos de Pájara, Morro Jable, Barranco de El Ciervo y Costa Calma	500.000,00
070.425.60100	Incorporación de energías renovables al sistema de generación eléctrica de El Puertito de la Cruz	30.000,00
031.4312.62900	Nuevas inversiones. Comercio	60.000,00
031.4311.62200	Obras Mercado	200.000,00
010.9201.61900	Sustitución del césped artificial de los campos de fútbol municipales (Morro Jable)	254.242,27
010.9201.61900	Sustitución del césped artificial de los campos de fútbol municipales (La Lajita, Pájara, Costa Calma y La Pared)	888.437,22
010.9201.63200	Reforma y acondicionamiento garaje y edificio Policía Local	166.567,35
010.9201.61900	Reforma del Parque del Barranco de El Ciervo	537.135,46
010.9201.63200	Obras en CEIPs del Municipio de Pájara	278.297,06
010.9201.61900	Remodelación de la Plaza de San Miguel en Morro Jable	837.372,22
010.9201.61900	Acondicionamiento de la Avda. del Centenario/Plaza Don Carlos en Morro Jable	2.109.761,00
010.9201.61900	Acondicionamiento de varias calles de Ajuy	2.577.693,78
010.1532.61900	Asfaltado Núcleos Urbanos del Municipio	3.000.000,00
010.9201.62200	Equipamiento comunitario de servicios municipales. Nave destinada a Taller	1.836.472,03
010.9201.62200	Oficina de Turismo en C/ San Juan	400.000,00
010.9201.61900	Acondicionamiento de la C/ Benterjuy en Morro Jable	450.000,00
010.9201.63200	Mejoras en la Piscina Municipal	450.000,00
010.9201.62200	Acondicionamiento de Nave para servicio municipal de Prevención y Extinción de Incendios	320.000,00
010.9201.63200	Embelllecimiento del mercado municipal	200.000,00
010.9201.61900	Señalización de Calles y Caminos rurales del municipio	261.796,75
010.9201.63200	Reforma del Hotel Escuela	3.500.000,00
010.9201.61900	Sustitución de barandillas sitas en Barranco de El Ciervo	540.000,00
050.160.22799	Mantenimiento de la central eólico-diesel y redes de distribución de agua y energía eléctrica y alumbrado público, así como mantenimiento de la red de saneamiento y la estación depuradora de El Puertito de la Cruz	240.000,00
020.2312.13100	Personas Dependientes. Laboral Temporal	140.000,00
020.2312.16000	Personas Dependientes. Seguridad Social	49.000,00
000.130.22104	VESTUARIO	22.000,00

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDDA054540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
06/05/2022
09/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - https://sece.pajara.es - Código Seguro de Verificación: 356282D1F0B61226B3CF4C9A



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

000.130.22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000,00
000.130.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	20.000,00
000.130.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	20.000,00
000.135.62900	PROYECTO MODERNIZACION	38.000,00
000.135.62900	OTRAS INVERSIONES	42.000,00
000.136.22104	VESTUARIO	15.000,00
000.136.22699	OTROS GASTOS	17.000,00
000.136.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00
000.136.21400	Repintado de vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios	70.000,00
000.912.22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	8.000,00
000.912.22602	Prensa y comunicación	150.000,00
000.912.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	10.000,00
000.912.22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	10.000,00
000.491.62600	MODERNIZACION ADMINISTRACION LOCAL	40.000,00
000.920.62500	Nuevo Mobiliario	50.000,00
040.241.14399001	Plan de Empleo 2022	2.100.000,00
040.241.16000001	Seguridad Social Plan de Empleo 2022	900.000,00
040.323.41000001	Organismo Autónomo Escuelas Infantiles. Proyectos de mantenimiento	380.000,00
040.170.22699	MEDIO AMBIENTE	300.000,00
040.334.22609	Actividades Culturales de 2022	50.000,00
050.1722.62900	Dispositivos de seguridad acuática "ONEUP" y totems	50.000,00
050.1722.62900	Proyecto Playas Caninas	250.000,00
050.1722.62500	Bancos Fotovoltaicos	150.000,00
050.1722.22609	Evento KITEFOIL	120.000,00
050.1722.22609	Campeonato Surf (PUNTA JANDIA)	33.000,00
050.1722.63900	Infraestructuras y trabajos de elevación de las Torres de Vigilancia	30.000,00
050.1722.22609	Otros Eventos programados en Playas	100.000,00
TOTAL		27.820.873,66 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTOS EN EL ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería. Para gastos generales	27.820.873,66 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito suficiente destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.”

DEBATE. Intervenciones:

- Raimundo Dacosta Calviño.
- Pedro Armas Romero.
- José Manuel Díaz Rodríguez.
- Miguel Ángel Graffigna Alemán.

Se formulan por parte de D. Raimundo Dacosta Calviño toda una serie de preguntas relativas a la modificación de créditos de este punto del orden del día, solicitándose aclaración a la Alcaldía-Presidencia y a las Concejalias delegadas: evento Madrid Fusión, luces de Navidad, hotel-escuela, “Casa Isaítas”, a la que se le va dando respuesta.

La reproducción íntegra del apartado se puede consultar en el siguiente enlace:
<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/631>

VOTACIÓN

Número de votantes: 19

Votos a favor: 13 a favor (6 CCa-PNC, 3 AMF-NCa, 2 PP, 1 Podemos, Miguel Ángel Graffigna Alemán)
Abstenciones: 6 (Grupo PSOE)

Escrutinio de la votación: Aprobada por mayoría simple de los presentes.

Acceso a la votación:

<http://videoacta.pajara.es/es/mopleno/77/1754>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

HASH DEL CERTIFICADO:
389D5EDA04540EAC7215884882CD062FF2E87CC
EC4678B12516C7196BDF5D0E226ACA28E5C5EBAC

FECHA DE FIRMA:
06/05/2022
09/05/2022

PUESTO DE TRABAJO:
SECRETARIO
ALCALDE-PRESIDENTE

NOMBRE:
JUAN JUNCAL
PEDRO ARMAS ROMERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Pájara - <https://sede.pajara.es> - Código Seguro de Verificación: 356282D1F0B61226B3CF4C9A